

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD

Bogotá D.C. , 02 de mayo de 2022

Hora: 08:15 a.m.

Audiencia Virtual, autorizada según Acuerdos PSJA20 - 11581 del 27 de junio de 2020 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Proceso en Grado Jurisdiccional de Consulta: 11001-41-05-010-2020-0092-01
proveniente del Juzgado Decimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales.

Demandante: ALEXANDER RODRIGUEZ DELGADO

Demandado: INVERSIONES LIBRA S.A.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderado demandante: DR. JULIAN ENRIQUE SANCHEZ
Ans.sanchez@hotmail.com

Apoderado de la demandada: DR. JUAN PABLO SARMIENTO
litigios@cortesromero.com

Se identifican las partes

El despacho le reconoce personería al Doctor Juan Pablo Sarmiento apoderado sustituto de la demandada.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

Resolver el Grado Jurisdiccional de Consulta del proceso indicado proveniente del Juzgado Decimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintinueve (29) Laboral del Circuito de Bogotá administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada proferida por el Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá el 07 de octubre de 2021; dentro

del proceso ordinario promovido por **ALEXANDER RODRIGUEZ DELGADO** en contra **INVERSIONES LIBRA S.A.S**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: SIN COSTAS en este Grado Jurisdiccional de Consulta.

TERCERO: Por secretaria devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

Notificada la decisión a las partes.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **241b3175a18c88643b5fb0c3cfe095f3be248f6a2e9cc5a7e0fe7987f68dca8a**

Documento generado en 02/05/2022 12:13:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>